

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor de la sentenciada LAURA MARCELA DUARTE PEREZ, quien descuenta pena en prisión domiciliaria.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 1º de junio de 2021 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, LAURA MARCELA DUARTE PEREZ fue condenada a pena de 38 meses de prisión, multa de 1.18 smlmv y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, como responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 38 meses de prisión (1140 días).
- ✓ Privada de la libertad por cuenta de la presente actuación desde el 29 de noviembre de 2019.
- ✓ No ha sido destinataria de redención pena.
- ✓ En consecuencia, se observa que la sentenciada ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta; razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Como no aparece constancia del pago de la multa, de conformidad con el artículo 41 de la ley 599 de 2000, comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura, División de cobro coactivo para lo de su cargo, advirtiéndole que este despacho no cuenta con la primera copia, pues la misma debe ser expedida por el juzgado de conocimiento.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que la sentenciada LAURA MARCELA DUARTE PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.499.804, ha cumplido con la totalidad de la pena de 38 meses de prisión que le fue impuesta en sentencia proferida el 1 de junio de 2021 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, por ende se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitada por alguna autoridad judicial, será puesta a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Como no aparece constancia del pago de la multa, de conformidad con el artículo 41 de la ley 599 de 2000, comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura, División de cobro coactivo para lo de su cargo, advirtiéndole que este despacho no cuenta con la primera copia, pues la misma debe ser expedida por el juzgado de conocimiento.

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales. La sentenciada recibe notificaciones en la manzana C casa 1 Etapa 2 Urbanización Villas de San Ignacio Bucaramanga.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO  
JUEZ

DCV